

18.

Fortalecimiento de la justicia electoral en favor de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país.



Lic. Jose Edgardo
Motta Lara

Semblanza del autor:

Licenciado en Derecho por la Universidad Regional del Sureste (URSE) y cuento con estudios de Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca. A lo largo de mi trayectoria profesional me he consolidado como consultor jurídico especializado en materia electoral y gubernamental, desempeñándome actualmente como asesor en el Congreso del Estado de Chihuahua. He tenido la oportunidad de ocupar diversos cargos dentro del ámbito jurídico-electoral, destacando mi labor como Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua, adscrito a la ponencia del Magistrado en funciones Maestro Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez, así como en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, donde colaboré en la ponencia de la Magistrada Maestra Elizabeth Bautista Velasco.

Mi experiencia profesional también abarca funciones dentro del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y el Municipio de Oaxaca de Juárez. Además, he ejercido la abogacía de manera independiente en diversas materias, entre ellas la electoral, civil, familiar, mercantil y penal, lo que me ha permitido fortalecer una visión integral del derecho y su aplicación práctica.

A lo largo de mi formación, he complementado mi desarrollo con cursos, diplomados y talleres en argumentación jurídica, retórica, derecho constitucional, política y democracia, impartidos por instituciones de gran prestigio como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Universidad Iberoamericana Puebla y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mi compromiso profesional y académico se centra en contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, al desarrollo de instituciones democráticas sólidas y a la promoción de una justicia electoral más cercana, transparente y eficiente al servicio de la ciudadanía.

Fortalecimiento de la justicia electoral en favor de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país.

Lic. Jose Edgardo Motta Lara

Buena tarde.

Antes que todo, quiero expresar mi agradecimiento a la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral por la invitación para participar en este importante espacio de diálogo y reflexión. Es un honor para mí poder compartir una propuesta que desde mi particular punto de vista se debe de fortalecer la justicia electoral en favor de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país.

Antes de comenzar quiero compartir que me auto adscribo como indígena zapoteco, orgulloso de mis raíces y consciente de la importancia que tiene el reconocimiento de los pueblos originarios dentro de la vida pública y democrática de nuestro país.

En el Estado de Chihuahua, al igual que en el resto del territorio mexicano, habitan diversas comunidades indígenas —como los Rarámuri, Ódame, Pima, entre otros— que forman parte activa de la vida social, cultural y también electoral. Sin embargo, muchas veces su participación política enfrenta obstáculos que esta propuesta busca atender.

La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en mi opinión hay un punto débil que muy poco es tocado: los pueblos y comunidades indígenas ya que esto no cuentan con un medio de defensa realmente adaptado a su realidad cultural, lingüística y organizativa. Lo que provoca desigualdad en el acceso a la justicia electoral.

Por ejemplo:

Los juicios actuales fueron diseñados bajo una lógica general, sin considerar que muchos pueblos se rigen por sus propios sistemas normativos internos.

No existe una suplencia reforzada de la queja, es decir, si un ciudadano indígena no sabe cómo redactar correctamente su demanda, muchas veces por la falta de conocimiento en las técnicas jurídicas son interpretadas de distinta manera a las que originalmente fueron planteadas por la misma sin que el órgano jurisdiccional analice la verdadera

intención del asunto.

Ante esta situación, propongo crear un nuevo medio de impugnación dentro de la ley: el Juicio Ciudadano Especializado en Comunidades Indígenas, el cual deberá tramitarse bajo el principio de interpretación intercultural, lo que significa que las autoridades electorales estarán obligadas a comprender y atender la verdadera intención del promovente indígena conforme a su cosmovisión, lengua y contexto cultural.

Esto implica que ninguna demanda podrá ser rechazada por razones meramente formales, sino que el tribunal deberá reconstruir su sentido y contenido de acuerdo con las expresiones, costumbres y prácticas comunitarias de quienes promueven.

La presentación del juicio que propongo instar, podrá realizarse por escrito, de forma oral o mediante medios tecnológicos accesibles, como grabaciones de voz o video en lengua originaria, garantizando así que las personas o comunidades puedan acceder a la justicia sin barreras lingüísticas o técnicas.

El medio de impugnación podrá presentarse directamente ante el Tribunal Electoral o, en su caso, ante una autoridad comunitaria o municipal, que estará obligada a remitirlo sin demora.

Además, no será requisito contar con abogado particular, ya que el tribunal deberá proporcionar acompañamiento jurídico especializado a través de la defensoría pública electoral o mediante personal capacitado en materia indígena.

Una vez recibido el medio de impugnación, se elaborará un acta de recepción intercultural, en la que se asiente la forma, el idioma y las circunstancias en que el promovente expresó su inconformidad.

A partir de ello, el tribunal deberá interpretar de oficio el contenido de la demanda, identificando los derechos político-electorales posiblemente vulnerados, incluso si no fueron expresados con precisión jurídica.

En caso de que exista duda respecto al alcance o significado cultural del planteamiento, el tribunal podrá celebrar una audiencia de contextualización intercultural, en la que participen intérpretes, traductores, autoridades comunitarias o especialistas en derecho indígena, a fin de esclarecer el contexto, las costumbres o los principios internos de la comunidad relacionados con el conflicto electoral.

Durante el desarrollo del procedimiento, podrá convocarse también una audiencia intercultural, en la que el o los promoventes sean escuchados directamente en su lengua originaria y pueda exponer, con apoyo de intérpretes, los motivos de su inconformidad.

Y aquí agregó algo muy importante:

Si la comunidad indígena que promueve el juicio no cuenta con reconocimiento oficial como “comunidad de sistemas normativos internos”, eso no debe ser motivo para desechar su demanda.

Por el contrario, el tribunal debe hacer una valoración cultural del contexto y reconocer que el derecho a la justicia no puede depender de un registro oficial. Las personas y comunidades indígenas existen y tienen derechos, los tengan reconocidos en papel o no.

Las resoluciones que emita el tribunal deberán fundamentarse en los principios de interculturalidad, pluralismo jurídico, igualdad sustantiva y justicia restaurativa, y tendrán como propósito no solo resolver el conflicto jurídico, sino también restablecer el equilibrio comunitario. Por ello, las sentencias deberán redactarse en un lenguaje claro y, cuando sea posible, traducirse a la lengua originaria del promovente, asegurando su comprensión efectiva.

Asimismo, se deberá reconocer la validez jurídica de los usos y costumbres de las comunidades, siempre que estos no contravengan los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales.

El tribunal deberá prever medidas de reparación integral y de seguimiento, coordinándose con instituciones como el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional Electoral o los organismos electorales locales, a fin de garantizar el cumplimiento de las resoluciones en el territorio y la participación directa de las comunidades en su ejecución.

En suma, la tramitación de este juicio tiene como finalidad asegurar que la justicia electoral sea accesible, comprensible y respetuosa de la diversidad cultural.

De esta forma, el Juicio Ciudadano Especializado en Comunidades Indígenas se convertirá en un instrumento efectivo para garantizar el acceso real y digno a la justicia electoral en contextos multiculturales.

En resumen, mi propuesta busca acercar la justicia electoral a las comunidades indígenas, reconociendo su diversidad cultural y fortaleciendo su participación en la vida democrática del país.

No se trata solo de una mejora legal, sino de un paso hacia la igualdad real y el respeto a la identidad de los pueblos originarios, cumpliendo además los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos.

Es cuanto.